

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 09/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2012

**“ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS”**

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, subsuelo uno, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las 08:30 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resoluciones N° 117 del 13 de abril de 2011 y N° 205 del 15 de junio de 2012, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. Raquel Cuevas Arzamendia, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas; Victorina Genes Villalba, Secretaria General; Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa N° 11/2012 “Adquisición y Recarga de Extintores”, que será imputado en los rubros 350 “Productos e Instrumental Químico” y 530 “Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General” con fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Ejercicio Presupuestario 2012 asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

**Antecedentes:**

1. Llamado con id: 233.566 “Adquisición y Recarga de Extintores de Incendios”, en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2012.
2. Memorando DGAF/UOC N° 55/2012, del 3 de abril de 2012, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites para la Contratación Directa N° 11/2012 “Adquisición y Recarga de Extintores de Incendios”.
3. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 114/2012, del 3 de abril de 2012, por la cual se autoriza el inicio de trámites para la Contratación Directa N° 11/2012 “Adquisición y Recarga de Extintores de Incendios”.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 774/2012 correspondiente al PAC N° 233566 del 9 de abril de 2012.
5. Nota SEPRELAD/DGAF N° 114/2012 del 9 de abril de 2012 por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa N° 11/2012 “Adquisición y Recarga de Extintores de Incendios”.
6. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
  - Fire Masters S.R.L.
  - Regimiento 8 S.A.
  - Protección Industrial Paraguaya S.R.L. (PROTINPAR)
  - Nilce del Carmen Barra
  - Lino Andres Acosta (SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL)
  - Gas Metal S.R.L.
7. Acta de Apertura de Ofertas N° 09/2012, del 19 de abril de 2012 en el cual se hace mención que no contando con la cantidad mínima de ofertas para la apertura, según lo establece la Ley 2051/03, se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22/05/2009.
8. Notas SEPRELAD/DGAF N° 123 y 124 del 19 de abril de 2012 por la cual se comunica a las empresas Protinpar S.R.L. y Oxipar S.A. respectivamente, que la apertura de ofertas del llamado no fue realizada por no contar con la cantidad mínima de propuestas exigidas en la Ley 2051/03, la misma será prorrogada según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22/05/2009; sus ofertas presentadas se encuentran en resguardo de

la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y de no ser retiradas serán consideradas válidas a los efectos de la nueva apertura.

9. Fue emitida una adenda N° 1, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones y fue difundida en el SICP, correspondientes a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.
10. Recibo de fecha 25 de abril de 2012, por la cual la empresa Protinpar S.R.L. retira su oferta presentada en fecha 19/04/2012.
11. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura N° 13/2012, del 26 de abril de 2012, cuyas empresas con sus montos totales, son las siguientes:

N°	Empresas	Monto Total Ofertado
1	Oxipar S.A.	3.712.000
2	Protinpar S.R.L.	3.938.000
3	Fire Masters S.R.L.	2.661.000
4	Seguridad Gloria Industrial	3.868.000

### ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 57 del Decreto 21.909, el cual dice: ***Aclaración de Ofertas.*** “con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas”. En tal sentido, por Notas SEPRELAD/DGAF N° 185; 186 y 187 del 1/06/2012, fueron solicitadas a las empresas SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL; FIRE MASTERS S.R.L. y OXIPAR S.A. respectivamente; la presentación de los comprobantes del último pago del impuesto al valor agregado (IVA) y del impuesto a la renta; según lo requerido en la Carta de Invitación Anexo 1 punto 11 d), considerando que en las constancias del Sistema de Informaciones de Proveedores del Estado (SIPE) presentadas en su oferta; se encuentran VENCIDAS. La empresa FIRE MASTERS S.R.L. ha presentado en tiempo y forma lo solicitado; no así las demás empresas.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

#### 1. DOCUMENTACIÓN BÁSICA PRESENTADA

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

Documentos	Oxipar S.A.	Protinpar S.R.L.	Fire Masters S.R.L.	Seguridad Industrial Gloria
Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de Precios, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple – SIPE 1185835	Cumple – SIPE 1185840
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple SIPE 1184562	Cumple SIPE 1180880	Cumple – SIPE 1185835	Cumple – SIPE 1185840
Copia Simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el registro único del contribuyente RUC)	Cumple SIPE 1184562	Cumple	Cumple – SIPE 1185835	Cumple – SIPE 1185840
Fotocopia simple de su última declaración del IVA	<b>No Cumple</b>	Cumple	Cumple	<b>No Cumple</b>
Fotocopia simple de su última declaración de RENTA	<b>No Cumple</b>	Cumple	Cumple	<b>No Cumple</b>

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple SIPE 1184562	Cumple SIPE 1180880	Cumple – SIPE 1185835	Cumple – SIPE 1185840
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple SIPE 1184562	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	Cumple SIPE 1184562	Cumple	Cumple	Cumple

Las empresas OXIPAR S.A. y SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL **son descalificadas** por no presentar las documentaciones referentes al último pago del IVA y del impuesto a la renta, aun después de ser requeridas por notas.

## 2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del resultado de los precios unitarios por las cantidades y la sumatoria de los mismos; la oferta presentada por la empresa FIRE MASTERS S.R.L. fue corregida en la sumatoria total de la oferta. La empresa Protinpar S.R.L. no presenta diferencia con su propuesta.

Ítems	Descripción	Cant.	FIRE MASTERS S.R.L.				PROTINPAR S.R.L.			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	PROVISIÓN DE EXTINTORES GAS ECOLÓGICO DE OCHO (8) KILOS	2	Fire Masters	Paraguay	553.000	1.106.000	Fogofin	Nacional	825.000	1.650.000
2	PROVISIÓN DE EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO DE OCHO (8) KILOS	8	Fire Masters	Paraguay	170.000	1.360.000	Fogofin	Nacional	180.000	1.440.000
3	RECARGA DE EXTINTORES GAS ECOLÓGICO DE CUATRO (4) KILOS	4	Fire Masters	Paraguay	24.000	96.000	Fogofin	Nacional	198.000	792.000
4	RECARGA DE EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO DE CUATRO (4) KILOS	4	Fire Masters	Paraguay	12.000	48.000	Fogofin	Nacional	14.000	56.000
<b>TOTALES</b>						<b>2.610.000</b>				<b>3.938.000</b>

3. Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, punto “3) se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación...”.

En tal efecto, se selecciona la menor oferta, correspondiente a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, el cual es analizado en detalle en los siguientes criterios:

### 3.1. Verificación de la experiencia y capacidad de suministro

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia y capacidad de suministro solicitada en el Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado:

- Demostrar que cuenta con experiencia en la provisión de servicios similares en un volumen igual o superior al 80% de su oferta: **CUMPLE.**
- Demostrar que la empresa se encuentra debidamente registrada en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC): **CUMPLE.**
- Demostrar que la empresa cuente con la habilitación para realizar los servicios y la Licencia para uso de la Marca, referentes a la carga y recargas de cilindros para extintores

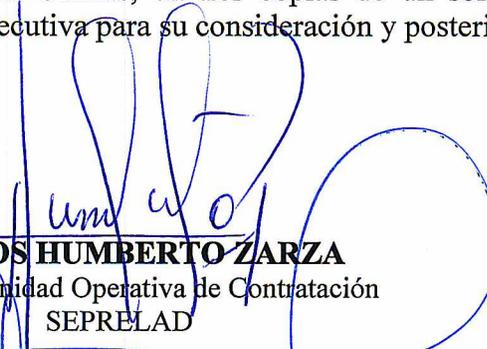
de incendios, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN): **CUMPLE.**

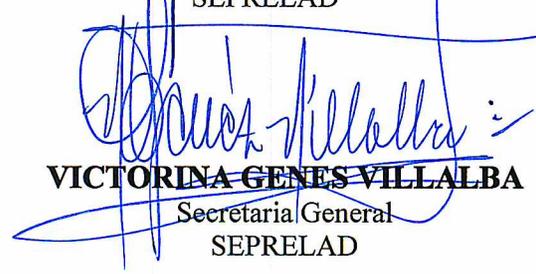
Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa FIRE MASTERS S.R.L. se han comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 “de Contrataciones Públicas”, su modificatoria la Ley 3.438/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

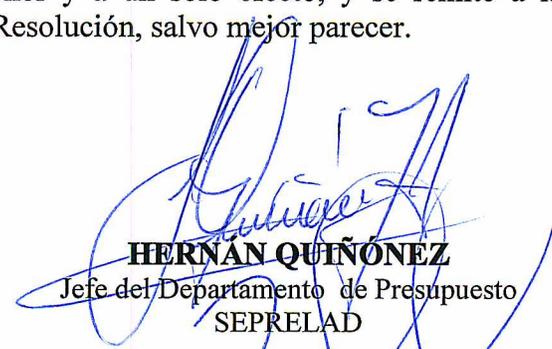
**4. RECOMENDACIÓN:**

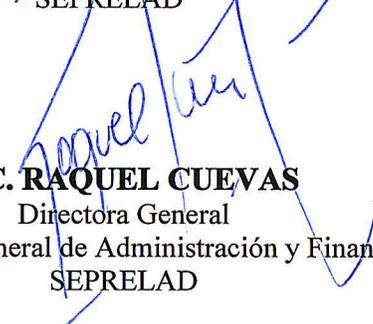
Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por cumplir con la experiencia, capacidad de suministro y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa N° 11/2012 “Adquisición y Recarga de Extintores de Incendios” a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L., con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80022912-6**, por un monto total de **Gs. 2.610.000 (guaraníes dos millones seiscientos diez mil)**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

  
**CARLOS HUMBERTO ZARZA**  
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación  
SEPRELAD

  
**VICTORINA GENES VILLALBA**  
Secretaría General  
SEPRELAD

  
**HERNÁN QUINÓNEZ**  
Jefe del Departamento de Presupuesto  
SEPRELAD

  
**LIC. RAQUEL CUEVAS**  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
SEPRELAD